

EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MATERIAL ESCOLAR 2017

INTRODUCCIÓN

Los antecedentes con los que se puede comparar esta campaña, datan de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 la frecuencia con la que se realizaba este tipo de controles era anual, dejaron de efectuarse debido al alto cumplimiento de la normativa que hacía aconsejable fijar la atención en otros sectores más problemáticos.

No obstante con el tiempo transcurrido se ha visto conveniente comprobar si el sector sigue con los mismos datos.

OBJETIVOS

Los objetivos de la campaña fijados en el protocolo de actuación son:

- El respeto de los derechos económicos y de información de los consumidores que compran estos productos de material escolar.
- Comprobar que los artículos que se venden cumplen con la normativa que fija la información que debe acompañar al producto en su etiquetado.
- Vigilar que no se vendan artículos de apariencia engañosa que pudieran provocar algún accidente que pueda perjudicar la salud de los escolares.

NORMATIVA APLICABLE

NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

- Ordenanza de Consumo de la ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2011.

NORMATIVA DE CARÁCTER ESPECIFICO

- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, que aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa de los consumidores.
- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles y sus modificaciones.

EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña de Control de Material Escolar ha sido efectuada desde julio hasta octubre del año 2017 por 8 inspectoras/es Técnicos de Calidad y Consumo del Instituto Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

Se han realizado un total de 107 inspecciones, de las cuales 85 han sido en primera visita y 22 han sido visitas de comprobación.

De los 85 establecimientos controlados 29 presentaba algún tipo de irregularidad en materia de consumo lo que supone el 34,1% en términos relativos.

También se ha controlado el etiquetado de 540 artículos, en este caso se han encontrado deficiencias en el etiquetado en 23, lo que en términos relativos es el 4,3%.

De las 22 inspecciones de comprobación, en 20 casos se comprobó que habían subsanado las deficiencias relativas al establecimiento, lo que supone que en el 90,1% de los casos se ha corregido la irregularidad detectada.

RESULTADOS

INSPECCIONES TOTALES (1º Y 2ª VISITA)	107
ESTABLECIMIENTOS INSPECCIONADOS (1ª VISITA)	85
ESTABLECIMIENTOS CON IRREGULARIDADES	29 (34,1%)
OBSTRUCCIONES O NEGATIVAS	0 (0,0%)

DOCUMENTACIÓN	%SI	%NO
Exhibe el cartel con el NDP del establecimiento	94,9	5,1
Dispone de documento acreditativo que autorice el ejercicio de la actividad	68,0	32,0
INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PRECIOS		
La publicidad y la información exhibida no inducen a error o a engaño a las personas consumidoras	96,6	3,4
Facilitan la información precontractual obligatoria en su caso	100,0	0,0
Se admiten tarjetas de crédito o débito estando anunciadas (n=73)	100,0	0,0
Exponen de forma visible el PVP de los productos del escaparate, (n=66)	86,4	13,6
Exponen de forma visible el PVP de los productos del interior del establecimiento	92,2	7,8
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO		
Se entrega factura o recibo acreditativo del pago efectuado	100,0	0,0
Consta en los documentos anteriores:		
-la identidad personal o social y fiscal del proveedor	96,2	3,8
-la dirección del proveedor	98,7	1,3
-la cantidad abonada	100,0	0,0
-el concepto	98,7	1,3
-la fecha	100,0	0,0
-en su caso, se informa sobre el derecho de desistimiento, indicando sus plazos, condiciones y posibles limitaciones	100,0	0,0
-en su caso figura la fecha en que el empresario se compromete a entregar los bienes o a ejecutar la prestación del servicio	100,0	0,0
Ausencia de cláusulas abusivas o que induzcan a error en los documentos anteriores u otros	92,4	7,6
HOJAS DE RECLAMACIONES		
Tienen a disposición de los consumidores hojas de reclamaciones	89,7	10,3
Anuncia mediante cartel ajustado al modelo oficial la existencia de las hojas de reclamaciones de modo permanente y perfectamente visible al público	96,2	3,8

PRODUCTOS CONTROLADOS

540

PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES

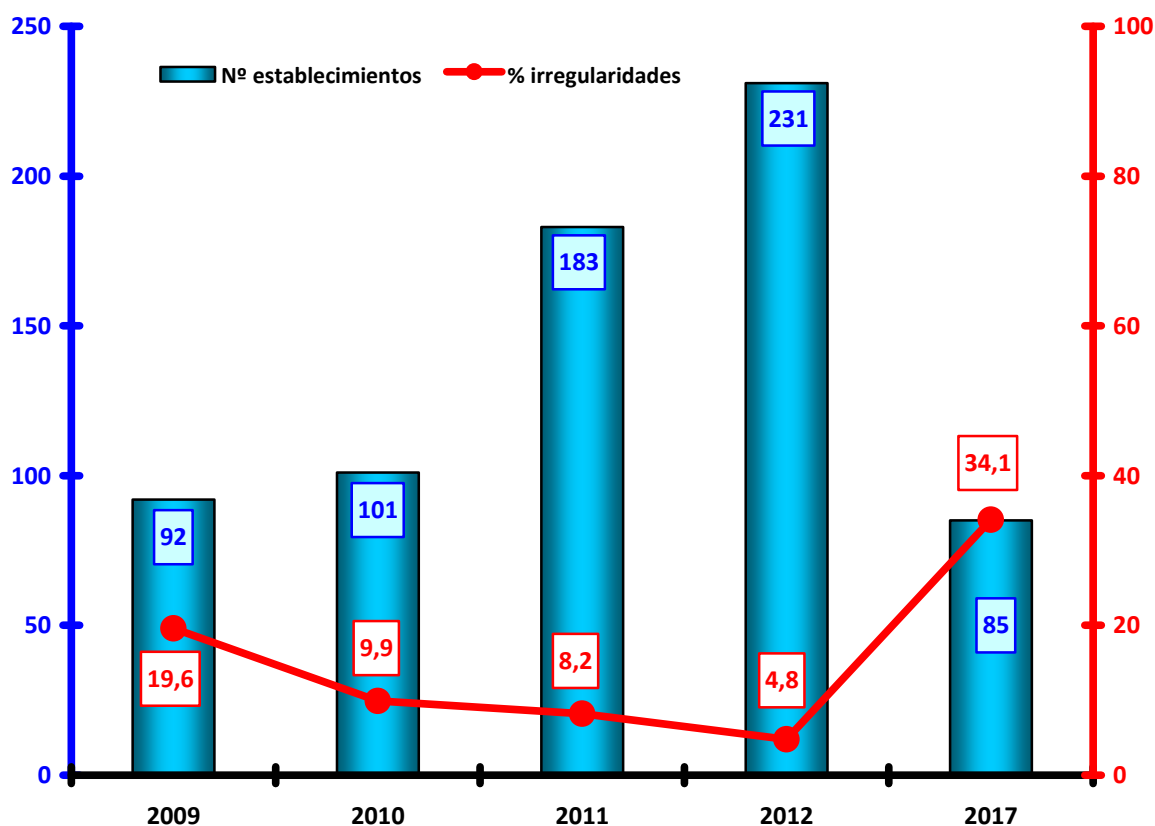
23 (4,3%)

ETIQUETADO PRODUCTO INDUSTRIAL (n=492)	%SI	%NO
Existe etiquetado	100,0	0,0
En el etiquetado figura: -Nombre o denominación del producto (salvo que el mismo sea plenamente identificable)	100,0	0,0
-Nombre o razón social del fabricante, envasador o vendedor establecido en la U.E.	98,8	1,2
-Domicilio del fabricante, envasador o vendedor.	98,6	1,4
-Composición	100,0	0,0
-Contenido neto	100,0	0,0
-Características esenciales del producto, instrucciones advertencias, recomendaciones de uso, manejo instalación o mantenimiento	100,0	0,0
El etiquetado figura en castellano	98,2	1,8
Se trata de un producto de apariencia engañosa	5,1	94,9
-Si es un producto de apariencia engañosa, se realiza toma de muestras	9,1	90,9
-Si es un producto de apariencia engañosa, se retira de la venta	100,0	0,0
-Si es un producto de apariencia engañosa, se destruye en presencia del inspector	100,0	0,0
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto al etiquetado	1,8	98,2
ETIQUETADO PRODUCTO TEXTIL (n=48)	%SI	%NO
El artículo textil lleva etiquetado	89,6	10,4
En el etiquetado se incluyen los siguientes datos: -Nombre o razón social del fabricante, comerciante o importador	100,0	0,0
-Domicilio del fabricante, comerciante o importador .	100,0	0,0
-Composición del artículo textil (no se tiene en cuenta el tejido base).	100,0	0,0
-Si los artículos se ofrecen a la venta con envoltura, el etiquetado figura además en la propia envoltura cuando no se puede ver el etiquetado del producto.	100,0	0,0
-Las indicaciones o informaciones facultativas tales como símbolos de conservación, "inencogible", "impermeable", "ignífugo", etc aparecen netamente diferenciadas.	100,0	0,0
-Todas las indicaciones obligatorias aparecen con caracteres claramente visibles y fácilmente legibles por el consumidor.	100,0	0,0
-Las inscripciones del etiquetado están al menos en castellano.	100,0	0,0
-El etiquetado es susceptible de crear confusión en el consumidor acerca de la naturaleza, composición y origen de los productos textiles.	23,3	76,7
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto al etiquetado	28,3	71,7

ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA CAMPAÑA

CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS

En esta campaña se han inspeccionado un total de 85 establecimientos, de los cuales 29, e 34,1%, presentaba alguna irregularidad, si comparamos el dato con el de campañas anteriores:

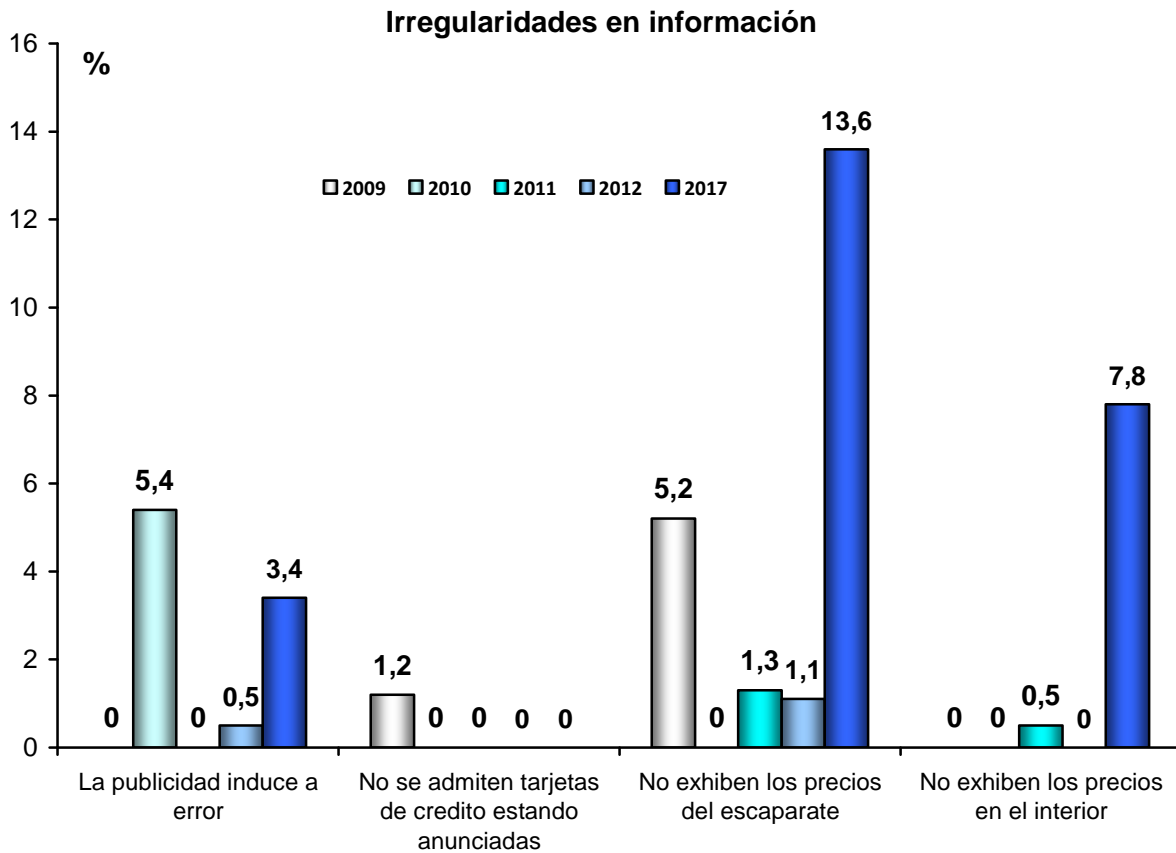


Como puede apreciarse en este último año se ha registrado un repunte del porcentaje de infracciones elevado.

INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y PRECIOS

En este apartado destaca como principal irregularidad que no se exhiben los precios de los artículos expuestos en el escaparate en el 13,6% de los establecimientos que disponen del mismo.

También se han detectado en un 7,8% en los artículos del interior del establecimiento no se exhibe el precio de los mismos, y en un 3,4% de establecimientos donde se exhibía publicidad, ésta inducía a engaño al consumidor.



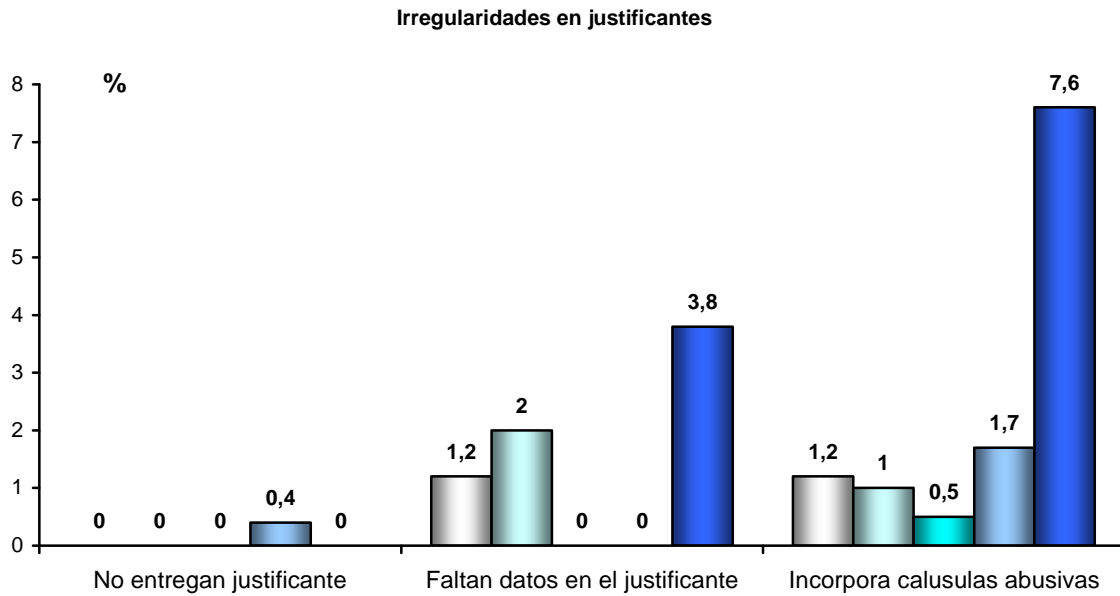
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En todos los establecimientos se entregaba tiques o factura o documento justificativo de la compra efectuada.

El documento anterior, presentaba las siguientes irregularidades:

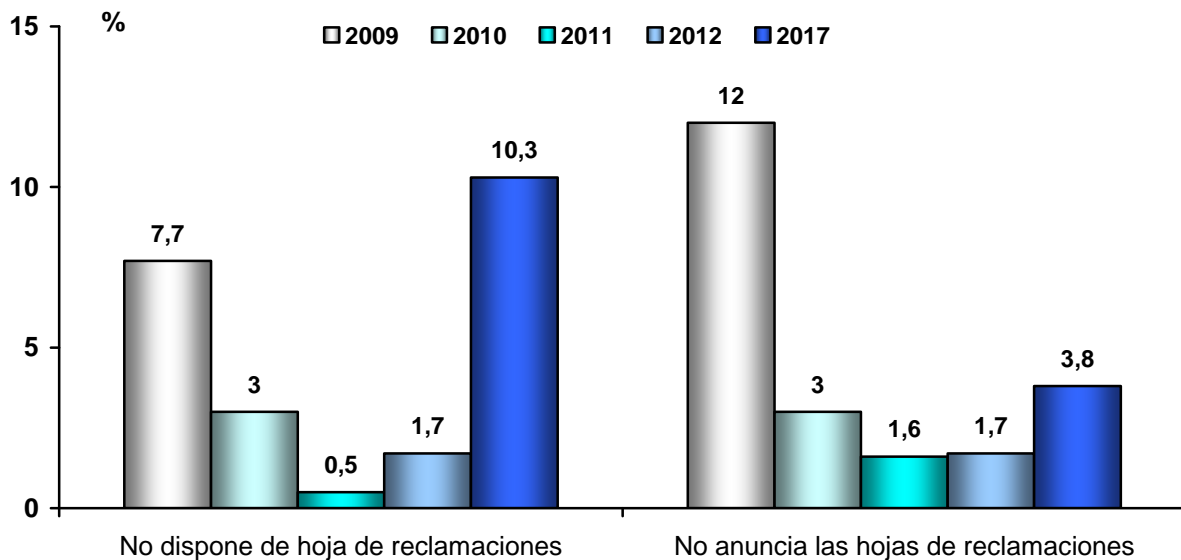
- En el 3,8% de los casos no contienen los datos identificativos del proveedor.
- El 1,3% no indica la dirección
- El 7,6% contiene cláusulas que inducen a error a los consumidores o no respetan sus derechos.

Los datos expuestos de manera gráfica son:



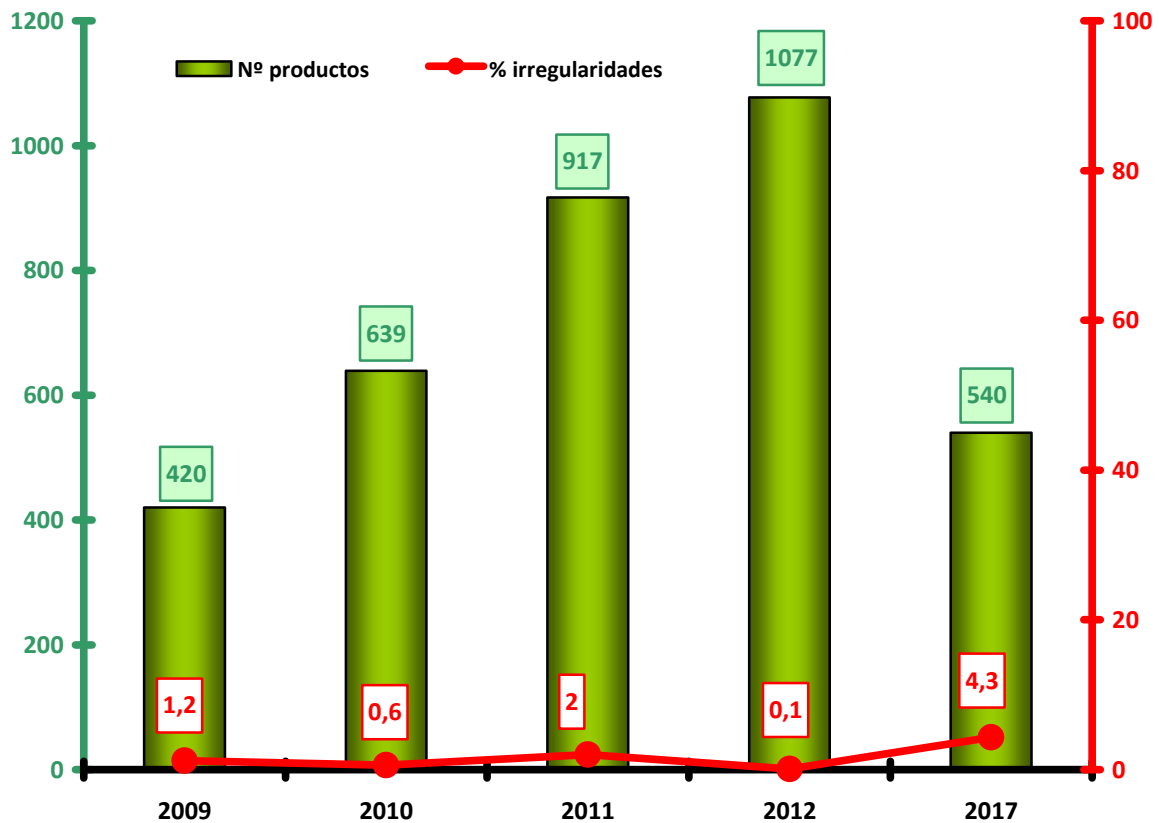
HOJAS DE RECLAMACIONES

En el 10,3% de los establecimientos no disponen de hojas de reclamaciones, y el 3,8% no las anuncia mediante cartel ajustado al modelo oficial.



CONTROL DE PRODUCTOS

Se han controlado un total de 540 artículos de los cuales 23 presentaban irregularidades en el etiquetado.



PRODUCTOS INDUSTRIALES

Se controlaron 492 artículos industriales, las principales infracciones en el etiquetado de productos industriales han sido:

- En un 1,8% el etiquetado no figuraba en castellano.
- En el 1,4% de los casos no consta el domicilio de responsable de su puesta en el mercado.
- En el 1,2% no constan los datos identificativos del responsable.

Además se han detectado un 5% de artículos que tenían apariencia engañosa, de los cuales uno por sus especiales características podría resultar peligroso, procediéndose a tomar muestras del mismo y el producto se destruyó en presencia del inspector.

PRODUCTO TEXTIL

Se controlaron 48 artículos textiles, como uniformes, chandals. En este caso las infracciones más significativas han sido:

- En el 10,4% de los artículos no llevaba etiquetado.
- En el 23,3% de los casos el etiquetado era susceptible de crear confusión acerca de la naturaleza, composición y origen de los artículos.

Como conclusión se ha podido comprobar un ascenso en el porcentaje de irregularidades inicial, registrándose un 34,1% siete veces más que en la campaña del 2012, la última antes de la del 2017. Tras el periodo de subsanación se comprobó que el porcentaje de irregularidades se había reducido al 9,1%, el doble que la vez anterior.

Si bien el porcentaje es bajo, no conviene dejar tanto tiempo antes de efectuar un nuevo control sobre este sector.